

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.382/2020

La Vicepresidenta 1ª y Coordinadora de Área de Asistencia económica a los municipios, Programas europeos y Empleo, en su decreto de fecha 22 de octubre de 2020, aprobó las Bases para la recepción de ofertas culturales para la configuración del Catálogo Artístico de la Diputación de Córdoba para los ejercicios 2021 y 2022, que se regirá por las siguientes:

"BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS CULTURALES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CATÁLOGO ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022

La Delegación de Cultura de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba impulsa la creación de una herramienta eficaz para fomentar la mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia así como una mayor presencia de la misma en la programación cultural de los distintos municipios de la provincia de Córdoba favoreciendo, así, una mayor participación de los mismos en la gestión de los programas patrocinados por esta Diputación.

A través de esta convocatoria se pretende impulsar la creación de un catálogo de artistas, compañías, grupos artísticos, profesionales así como de los agentes y empresas culturales ordenando, por tanto, la oferta existente en la provincia para, posteriormente, ponerlo a disposición de los Ayuntamientos para la confección de sus programas culturales. Por tanto, no se trata de establecer las bases de una contratación sino de una amplia recepción de propuestas para una posterior selección de la oferta de mejor calidad en aras a la consecución de la mejor programación cultural de los ejercicios 2021 y 2022.

A tal efecto, y para una mejor comprensión de las presentes Bases, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como lector, escritor, técnico, etc, deberá entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1. Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es la realización de un catálogo de ofertas culturales que sirva como base para la programación del Circuito Provincial de Cultura para los ejercicios 2021 y 2022. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidas y disponibles para su realización, correspondiendo la coordinación de los mismos a la Delegación de Cultura, previa concertación de las condiciones con el municipio correspondiente.

La inclusión el Catálogo artístico de ningún modo implica la obligación por parte de esta Diputación ni de los Ayuntamientos de la provincia de contratación al efecto.

2. Las propuestas presentadas no podrán superar el importe de 3.500,00€ (IVA incluido) incluyendo la totalidad de los gastos (ficha técnica, transporte, dietas, etc).

3. El caché que figurará en el catálogo será considerado estimativo y servirá de referencia como precio máximo. Las condiciones económicas definitivas así como el resto de los acuerdos y particularidades acerca de la actuación o actuaciones, serán acordadas entre la compañía, formación o artistas y los municipios.

2. Solicitantes

1. Podrán presentar sus ofertas de participación los artistas,

compañías, grupos artísticos, profesionales y entidades con domicilio en el territorio nacional, así como sus representantes legales, que estén dados de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, así como que no incurran en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado o con esta Diputación Provincial, o frente a la Seguridad Social.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

g) Haber sido sancionado mediante Resolución judicial firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. La convocatoria se dirige a empresas, gestores culturales, compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

a. ARTES ESCÉNICAS (teatro, danza, circo...).

b. MÚSICA (Todas las modalidades, salvo las formaciones musicales especializadas en animación de ferias, festejos, etc).

c. FLAMENCO.

d. FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA.

3. Las empresas, compañías o formaciones profesionales podrán optar bien por presentar por si mismos las solicitudes, bien por presentarlas mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación a tal efecto.

4. Las empresas, compañías o formaciones profesionales que opten por la representación, no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

5. Para esta convocatoria solo se podrá presentar una propuesta por ámbito de actuación en atención a los arriba referenciados.

3. Plazo de recepción de ofertas y solicitudes

1. Plazos.

1.1. Para el Catálogo Artístico de 2021-2022, el plazo de presentación de ofertas y entrega de documentación es de treinta días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Dicho catálogo tendrá un periodo de vigencia de dos años.

1.2. No obstante lo anterior, se abrirá un plazo de presentación de ofertas para nuevas incorporaciones y, en su caso, posibles

modificaciones de la programación artística de los ya incorporados, desde el 1 al 31 de noviembre de 2021.

2. La recepción de ofertas y solicitudes se realizará exclusivamente por medios telemáticos en virtud del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.1. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el interesado o representante irán acompañadas de la documentación requerida e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento anteriormente citado.

Si la solicitud presentado no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, formulario que estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

4. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o Certificado Digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el Certificado Digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

5. La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio exclusivo de notificación en la instrucción del procedimiento.

4. Documentación

Las personas interesadas en participar deberán presentar su solicitud, siendo la documentación a entregar la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada en la Sede Electrónica (Anexo I informativo) por cada propuesta que se presente.

2. Dossier de la propuesta presentada con sinopsis del espectáculo o actividad, trayectoria, ficha artística, técnica, etc.

3. En caso de que las empresas, compañías o formaciones profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la Base segunda de la presente convocatoria.

4. Acreditación del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

5. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, en caso de haber autorizado en la solicitud, al Departamento de Cultura para la realizar la verificación de estos datos en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en el

apartado "otra documentación".

5. Proceso de Selección

A) Criterios de selección de ofertas

La selección de las solicitudes recibidas con destino a la conformación del Catálogo de Ofertas Culturales para el Circuito Provincial de Cultura para el año 2021-2022, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.

b) Valoración de la trayectoria profesional de la compañía o formación.

c) La idoneidad de la propuesta presentada para su programación, exclusivamente cultural, en los distintos espacios de la provincia.

d) Valor educativo de la actividad.

e) La oferta económica (caché).

Serán excluidos aquellos espectáculos cuyo contenido atente contra los derechos humanos y/o hagan apología del terrorismo o maltrato de cualquier tipo. La puntuación máxima a alcanzar por las ofertas será de 50 puntos, correspondiendo 10 puntos a cada criterio de selección.

B) Comisión de Selección de oOertas

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las deficiencias observadas, y una vez examinadas todas las propuestas, programas, actuaciones o actividades recibidas, su valoración estará a cargo de una Comisión de selección de ofertas compuesta por:

• La Diputada de Cultura, que actuará como Presidenta de la Comisión.

• El Jefe del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión.

• El Coordinador de la Delegación de Cultura.

• Personal Técnico de la Delegación de Cultura.

• Asesores externos para cada uno de los ámbitos de actuación contenidos en la presente convocatoria.

b) La Comisión de selección presentará su propuesta de Catálogo Artístico, que será aprobada mediante Decreto de la Diputada de Cultura.

6. Participación en el catálogo de oferta

Formarán parte del Catálogo de Ofertas Culturales para los ejercicios de 2021 y 2022 solo aquellas ofertas que sean seleccionadas siguiendo los parámetros establecidos con anterioridad, teniendo la Comisión de selección potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del mismo.

Los participantes podrán comprobar los resultados de la selección a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Córdoba, Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

7. Aceptación de las bases y su proceso

a) La convocatoria podrá quedar desierta total o parcialmente.

b) En caso de conflicto, los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

c) El hecho de presentar las ofertas para el Catálogo de Ofertas Culturales de los ejercicios 2021 y 2022, implica la aceptación de estas bases de participación, a los efectos oportunos.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de Derecho Administrativo, principalmente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

ANEXO I

(sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en
Sede Electrónica)

DATOS PARA LA SOLICITUD

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS CULTURALES PARA LA
ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ARTÍSTICO DEL CIRCUITO
PROVINCIAL DE CULTURA 2021 y 2022**

COMPAÑÍA/FORMACIÓN:

ESPECTÁCULO/PROGRAMA:

1. DATOS COMPAÑÍA/ FORMACIÓN

CIF/NIF:

Figura jurídica:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

Página web:

2. ÁMBITO AL QUE PRESENTA LA SOLICITUD (señalar con una X)

- Artes escénicas (teatro , danza, circo)

- Música

- Flamenco

- Fomento de la lectura y la escritura

3. DATOS ESPECTÁCULO/PROGRAMA

Género:

Público al que va dirigido (En caso de infantil, edad de....a....):

Formato (pequeño, mediano, grande):

Enlace URL a una versión electrónica (máximo 5 minutos):

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Caché orientativo todos los conceptos incluidos (IVA, ficha técnica, transporte, dietas, etc):

5. CONTACTO DISTRIBUCIÓN

Nombre:

Apellidos:

Teléfono:

Móvil :

Correo electrónico:

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Empresa:

CIF/NIF:

Figura Jurídica

Nombre representante:

Apellidos representante:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

7. AUTORIZACIONES

Autoriza o Rechaza la consulta de la siguiente documentación:

	Autoriza	Rechaza
- Certificado de estar la corriente con la S.S.	o	o
- Certificado de estar la corriente con la AEAT	o	o

En caso de rechazo, deberá adjuntar dicha documentación en el apartado "OTRA DOCUMENTACIÓN"

El/la representante arriba indicado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de validez del Catálogo.

3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor (si no ha rechazado su consulta), para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Firma (electrónica realizada a través del trámite)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 26 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 1^a y Coordinadora de Área de Asistencia económica a los municipios, Programas europeos y Empleo, María Dolores Amo Camino.

**CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO SOBRE
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

NOMBRE: _____
DNI: _____

AUTORIZO a la Diputación de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.dipucordoba.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de la Diputación de Córdoba.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación de Córdoba.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que la Diputación de Córdoba tiene asignadas legal o estatutariamente
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por la Diputación de Córdoba. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación de Córdoba.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPDDGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.dipucordoba.es .

Firmado: _____ "